

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMARZA**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura, adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Almarza en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2012, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, según lo prevenido en el artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 9 de la Ordenanza Fiscal queda redactado como sigue:

“Artículo 9. En los servicios de prestación obligatoria las tarifas serán las siguientes:

- Viviendas particulares: 70,00 €
- Oficinas bancarias: 140,00 €
- Bares y similares: 210,00 €
- Centros de educación privada: 210,00 €
- Comercios: 140,00 €
- Edificaciones diseminadas: 140,00 €
- Hoteles, restaurantes, bares extrarradio: 210,00 €”

Almarza, 11 de febrero de 2013.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

425

BOPSO-23-25022013